BOLETÍN UNIVERSITARIO

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

AÑO 1 • NÚMERO 4 • 27 DE MARZO DE 2007

CONTENIDO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

I. Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del día 14 de diciembre de 2006 aprobada en la sesión del día 26 de enero del 2007. **3**

Acuerdos:

Aprobación del proyecto de reforma al reglamento de servicio social. **7**

Aprobación del proyecto de reglamento de transparencia y acceso a la información. **8**

RECTORÍA:

II. Convenio de colaboración para el otorgamiento de becas entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Fundación Comunitaria de la Frontera Norte, A.C. **9**

III. Convenio de colaboración académica, científica, tecnológica, cultural y de servicio social relacionado con el Instituto de Ingeniería y Tecnología que celebran la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Colegio de Ingenieros Civiles de Ciudad Juárez. **14**

ICB:

IV. Acta de Consejo Técnico del Instituto de Ciencias Biomédicas. **19**

CONVOCATORIAS:

V. XXII Premio Nacional de Literatura José Fuentes Mares. **22**

VI. XI Congreso Internacional de Historia Regional. **23**

Directorio

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra
Rector

M. C. David Ramírez Perea
Secretaría General

Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Mtro. Eduardo Arturo Lara Hernández
Contraloría General

Dra. Martha Patricia Barraza de Anda
Coordinación General de Investigación y Posgrado

Mtro. Servando Pineda Jaimes
Coordinación General de Publicaciones

Mtra. María de los Ángeles Silvia Ampudia Rueda
Coordinación General de Tecnologías de Información

Mtra. Guadalupe Valdivia Urdiales
Dirección General de Extensión, Arte y Cultura

Mtro. Manuel Loera de la Rosa
Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional

Mtro. Alberto Díaz Mata
Dirección General de Servicios Administrativos

Q.B.P. Héctor Reyes Leal
Dirección General de Servicios Académicos

Mtra. María Teresa Montero Mendoza
Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa

Mtro. Luis Miguel Hernández Valadez
Secretaría Particular

Mtro. Ramón Chavira Chavira
Dirección General de Intercambio y Vinculación

Dra. Adriana Saucedo García
Coordinación General del Sistema Universitario del Deporte

Mtro. Jesús Meza Vega
Coordinación General de Comunicación Social

T.S. Gabriela Acosta Camacho
Coordinación de Relaciones Públicas

Dr. Víctor Orozco Orozco
Defensoría de los Derechos de los Universitarios

Mtro. Francisco Javier Sánchez Carlos
Director del ICSA

Mtro. Antonio Guerra Jaime
Director del IIT

M. C. Hugo Staines Orozco
Director del ICB

L.D. Int. Laura Galicia
Directora del IADA

Mtro. René Noriega Armendáriz
Coordinador General del Campus Nuevo Casas Grandes

Boletín Universitario
Órgano oficial de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Responsables:

M. C. David Ramírez Perea
Secretario General

Lic. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

Mtro. Servando Pineda Jaimes
Coordinador General de Publicaciones

Dr. Raúl Flores Simental
Editor

Publicación mensual de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Difunde□
emitidos en pleno ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica a las autoridades universitarias.

Publicado por la Coordinación General de Publicaciones.
Oficinas: Instituto de Ciencias Biomédicas, avenidas Plutarco Elías Calles y Hermanos Escobar, Ciudad Juárez, Chih., México, C.P. 32310.
Tel. 688 18 69 • Correo electrónico: public@uacj.mx
Impreso en Talleres Gráficos Universitarios • Edificio "R", campus ICB, Av. Hermanos Escobar y Plutarco Elías Calles s/n CP. 32310, Ciudad Juárez, Chih.

© Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Avenida H. Dunant 4016, zona Pronaf, C.P. 32310, Ciudad Juárez, Chih., México.

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10:35 HORAS DEL DIA 26 DE ENERO DEL 2007, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO CULTURAL, UNIVERSITARIO, EN EL DOMICLIO UBICADO EN AV. HERMANOS ESCOBAR Y PLUTARCO ELIAS CALLES, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO **SESION ORDINARIA,** ENCONTRANDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS LAS PERSONAS QUE SE SENALAN CONFORME AL LISTADO DE ASISTENCIA MEDIANTE FIRMA AUTOGRAFA Y QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA, EN DESARROLLO DEL **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA,** Y TODA VEZ QUE FUERON SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY ORGANICA Y DEL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA CERTIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL SECRETARIO, SE DECLARÓ LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE ESTE MAXIMO ORGANO DE GOBIERNO UNIVERSITARIO, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.----------

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes
2. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.
3. Entrega de reconocimientos a Consejeros del período Enero-Diciembre del 2006.
4. Entrega de nombramientos y toma de protesta a Consejeros del período Enero-Diciembre del 2007.
5. Asuntos Generales

PUNTO DOS.- En atención a la solicitud del Presidente del Consejo, el Secretario, previa verificación del quórum legal, sometió a aprobación de este H. Consejo, el Proyecto de Acta de la Sesión del 14 de Diciembre del 2006, solicitando una corrección de estilo, el Mtro. Alberto Díaz Mata, siendo aprobado por unanimidad de votos, de los consejeros con derecho a voz y voto.

PUNTO TRES.- El Presidente del Consejo hace un reconocimiento público a quienes fungieron como titulares y suplentes del Consejo Universitario durante el 2006, mismos que nos dieron una lección de civilidad y de ejercicio con alta responsabilidad a su encargo, quienes son motivo de orgullo para la Institución, ya que demostraron como universitarios la alta responsabilidad y la capacidad de decisión, siendo un ejemplo como ciudadanos. El Presidente del Consejo, en nombre de la Universidad reitera su agradecimiento por su participación y procede junto a los Directores de Instituto a realizar la entrega de reconocimientos a los consejeros salientes.

PUNTO CUATRO.- Acto seguido, **conforme a las actas de elección que obran en archivos de la Secretaría de este H. Consejo Universitario y previa identificación,** el Presidente del Consejo llevó a cabo la toma de protesta de los nuevos consejeros, para después hacer el pase de lista, informando también que la entrega de nombramientos se llevará al final de la sesión.

PUNTO CINCO.- En desarrollo del punto cinco del orden del día establecido para la presente sesión, El Secretario del Consejo procede a dar lectura a oficio enviado por el Mtro. Alberto Solórzano Chavira, Abogado General, en donde somete a consideración de este H. Consejo, la aprobación del Proyecto de reforma al Reglamento de Servicio Social de la UACJ, con fundamento en el Capítulo III, Artículo 5º. Fracc. XXII del Reglamento del Consejo Universitario. La

propuesta de reforma se basa en la búsqueda de pertinencia y especialización en la prestación del servicio social a través de mecanismos de asignación y desarrollo de actividades acorde a los perfiles del prestador del servicio, lo que fortalecerá la formación académica del alumno (a). Dicha asignación se realizara por medio de los Comités Departamentales de Vinculación y Servicio Social de cada Instituto, organismos de nueva creación, que estarán integrados por los Jefes de Departamento, los Coordinadores de cada Programa de Pregrado y por un representante del Sector Publico, Privado y Social, misma que se llevara a cabo conforme a perfiles específicos y actividades estrechamente vinculadas al área profesional del alumno. Aunado a lo anterior, la supervisión de la prestación del servicio social, se llevara a cabo de manera sistemática, periódica y personalizada, lo cual permitirá cumplir efectivamente el objetivo de la prestación del servicio social. Las anteriores características de la prestación del servicio social, permiten la reducción del número de horas de 600 a 300 en el caso de los programas académicos de nivel licenciatura y de 200 para otras terminales anteriores a ellas. **En atención a la solicitud del Presidente del Consejo, el Secretario, previa verificación del quórum legal, sometió a aprobación de este H. Consejo, el Proyecto de Reglamento de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, siendo aprobado por unanimidad de votos, de los consejeros con derecho a voz y voto, integrándose al apéndice de la presente acta, como anexo 1, la versión integra aprobada de dicho documento.**

Así mismo, también se da lectura a oficio enviado por el Abogado General en donde se somete a consideración de este H. Consejo la aprobación del Proyecto de Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la UACJ, el cual atiende a la naturaleza institucional, dando prioridad en la rendición de cuentas, no solo al ejercicio normado de los recursos, practica sistemática y ordinaria en nuestra Universidad, sino a las actividades que por Ley le han sido encomendadas, la generación del conocimiento y la divulgación de la cultura, incluyendo así indicadores de la calidad de la gestión académica en la información que habrá de hacerse del conocimiento de la comunidad; de esta forma, nuestra Universidad, atenderá la demanda social de transparencia en la gestión de los recurso que constituyen su patrimonio, en el marco de sus atribuciones constitucionales y acorde a la naturaleza de sus fines. Derivado de lo anterior, esta Casa de Estudios, con la aprobación de este H. Consejo, quien en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en el Capitulo III, Articulo 5°. Fracc. XXII, permitirá armonizar la normatividad universitaria con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica, de esta forma, nuestra Universidad, a través del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, desarrollará entre otras, acciones consistentes en garantizar el acceso a la información publica universitaria; garantizar la protección de los datos personales; aprobar la clasificación de la información universitaria como reservada o confidencial, conforme a la normatividad aplicable y sobre todo generar acciones que coadyuven a la implementación y fortalecimiento de la cultura de la transparencia y acceso a la información en la UACJ. **En atención a la solicitud del Presidente del Consejo, el Secretario, previa verificación del quórum legal, sometió a aprobación de este H. Consejo, el Proyecto de Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, siendo aprobado por unanimidad de votos, de los consejeros con derecho a voz y voto,**

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
H. Consejo Universitario

integrándose al apéndice de la presente acta, como anexo 2, la versión integra aprobada de dicho documento.

Acto seguido, continuando en el desarrollo del punto cinco del orden del día establecido para la presente sesión, el presidente del Consejo informa que la Visita del Sr. Gobernador programada para develar las placas de acreditación del Programa de Historia y la reacreditación del Programa de Medico Cirujano, así como la inauguración de edificios y la entrega de la primera parte del Complejo Deportivo Universitario, había sido programada para el 25 de enero pero por las condiciones climáticas se propuso posponerla para el 8 de Febrero.

En uso de la voz, el Presidente del H. Consejo da a conocer que en sesión del Congreso del Estado se aprobó por unanimidad el Dictamen de la Auditoria de la UACJ del ejercicio 2004, quedando pendiente el dictamen para el ejercicio 2005.

Por otra parte comenta que se llevó a cabo un replanteamiento del presupuesto y en los próximos días se publicará la convocatoria para el Programa de Estímulos a la capacidad académica, el cual se maneja con recursos propios de la Institución.

El Presidente del H. Consejo, expuso a este órgano colegiado que previa valoración del servicio que actualmente se presta en las cafeterías universitarias, se ha determinado que mediante determinados mecanismos pudiera elevarse la calidad del mismo, así como evitar carga administrativa a esta Institución, por lo que solicita autorización del pleno de este H. Consejo para proceder a la Licitación de las cafeterías. **En atención a la solicitud del Presidente del Consejo, el Secretario, previa verificación del quórum legal, sometió a aprobación de este H. Consejo, el Proyecto de Licitación de las Cafeterías, siendo aprobado por unanimidad de votos, de los consejeros con derecho a voz y voto, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5°. Fracc. XXV, Capitulo III del Reglamento del H. Consejo Universitario.**

Por otra parte el Mtro. Alberto Díaz Mata, Director General de Servicios Administrativos, solicita sea autorizado por este H. Consejo la desagregación de los salarios, de tal manera que en la nomina aparezca la categoría académica mas el sueldo que corresponde al cargo, con el propósito de transparentar de donde proviene el salario que recibe cada uno de los funcionarios y se propone que la base diferencial se aplique sobre el nombramiento académico que se tiene. Permitiendo con esto la transparencia, y la equidad, y en lo laboral quedando claro que al término de la encomienda del puesto administrativo regresara a su categoría académica. **En atención a la solicitud del Presidente del Consejo, el Secretario, previa verificación del quórum legal, sometió a aprobación de este H. Consejo, la propuesta del Mtro. Alberto Díaz Mata, Director General de Servicios Administrativos, siendo aprobada por unanimidad, de los consejeros con derecho a voz y voto, con fundamento en el Art. 5 Fracción I del Reglamento del H. Consejo Universitario.**

El Mtro. Hugo Hernández Luna, Subdirector de Control Escolar informa acerca de las Inscripciones para el semestre enero-junio del 2007, quedando de la siguiente manera: un total de 16,384 alumnos de reingreso y 1,898 alumnos de nuevo ingreso inscritos en las licenciaturas; así como 401 alumnos de reingreso y 93 alumnos de nuevo ingreso inscritos en los Posgrados, dando un

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

H. Consejo Universitario

Gran Total de 18,776 alumnos Inscritos para el semestre enero-junio del 2007, incluyendo la Extensión de Nuevo Casas Grandes.

El Mtro. Felipe Ángel Aguirre, Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas hace extensiva la invitación para el examen de grado de Doctor del Mtro. Tomas Cuevas, informando que es el primer Doctor en Administración en la Institución.

El Mtro. Francisco Javier Sánchez Carlos, Director del ICSA, toma la palabra para resaltar la importancia del Programa de Estímulos a la Capacidad Académica, por tratarse de recursos propios de la institución.

Acto seguido se continúa con la entrega de nombramientos a cada uno de los integrantes que conforman el H. Consejo Universitario para el periodo Enero-Diciembre del 2007, **conforme a las actas de elección que obran en archivos de la Secretaria de este H. Consejo Universitario.**

UNA VEZ, QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE SESIÓN, AL NO HABER MÁS ASUNTOS PENDIENTES QUE TRATAR, PREVIA PREGUNTA EXPRESA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, SI EXISTE ALGUNA COMENTARIO U OBSERVACIÓN AL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN O A LA INTEGRACIÓN DEL ACTA APROBADA ANTERIORMENTE Y AL NO HABERSE MANIFESTADO EN ESE SENTIDO LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CONSEJO, SE DIÓ POR CONCLUIDA LA MISMA A LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE ACTA PARA QUE OBRE COMO CONSTANCIA DE LA SESIÓN, FIRMANDO EN ELLA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DANDO FE DE ELLA EL C. SECRETARIO.----------

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LA PRESENTE ACTA, SERÁN INCORPORADOS EN EL APÉNDICE DE LA MISMA.----------

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 11 FRACCION VII, SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL LIBRO DE ACTAS, TRANSCRIPCION INTEGRA DE LA PRESENTE, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.----------

SE DA FE POR PARTE DEL SECRETARIO QUE OBRA AGREGADA AL DIARIO DE DEBATES DE LA XXXX SESIÓN ORDINARIA DEL ANO XXXXXXX, TRANSCRIPCIÓN INTEGRA DE ESTA SESIÓN, ENCONTRÁNDOSE EN LOS ARCHIVOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.----------

LA PRESENTE ACTA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA *XX DE XXX DEL 200X*, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 4 FRACCION IV INCISO A) DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UACJ.----------

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
Presidente -

M. C. DAVID RAMIREZ PEREA
Secretario

UACJ

ABOGADO GENERAL

Oficio No. 34/2007

Enero 25 de 2007.

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra
Presidente del H. Consejo Universitario,
Presidente del H. Consejo Académico
Presente

Por medio del presente, me permito someter a consideración de este H. Consejo Universitario, la aprobación del Proyecto de reforma al Reglamento de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en el Capitulo III, Artículo 5º. Frac. XXII, del Reglamento del Consejo Universitario

Esta propuesta de reforma, es en base a la búsqueda de pertinencia y especialización en la prestación del Servicio Social a través de mecanismos de asignación y desarrollo de actividades acorde a los perfiles del prestador del servicio, lo que fortalecerá la formación académica del alumno (a). Dicha asignación se realizará por medio de los Comités Departamentales de Vinculación y Servicio Social de cada Instituto, organismos de nueva creación, que estarán integrados por los Jefes de Departamento, los Coordinadores de cada Programa de Pregrado y por un representante del Sector Público, Privado y Social, misma que se llevará a cabo conforme a perfiles específicos y actividades estrechamente vinculadas al área profesional del alumno.

Aunado a lo anterior, la supervisión de la prestación del servicio social, se llevará a cabo de manera sistemática, periódica y personalizada, lo cual permitirá cumplir efectivamente el objetivo de la prestación del Servicio Social.

Las anteriores características de la prestación del Servicio Social, permiten la reducción del número de horas de 600 (seiscientas) a 300 (trescientas) en el caso de los programas académicos de nivel licenciatura y de 200 (doscientas) para otras terminales anteriores a ellas.

Con esto se da cumplimiento a la propuesta hecha por nuestro C. Rector en su Plan de Trabajo dado a conocer a la comunidad universitaria

Sin otro particular por el momento, les reitero mi distinguida consideración.

Atentamente,
"Por Una Vida Científica
Por Una Ciencia Vital"

Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

ABOGADO GENERAL

C.c.p. Archivo

Henri Dunant
núm. 4015
(Zona Pronal)
C. P. 32310
A. P. 1594-D
Ciudad Juárez,
Chih., México

Tels. 688 22 66
y 688 22 67
Fax 688 21 18

P. O. Box 10307
El Paso, TX. 79994

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

A B O G A D O G E N E R A L

Henri Dunant
núm. 4016
(Zona Pronaf)
C. P. 32310
A. P. 1594-D
Ciudad Juárez,
Chih., México

Tels. 688 22 66
y 688 22 67
Fax 688 21 18

P. O. Box 10307
El Paso, TX. 79994

Oficio No. 32/2007

Enero 23 de 2007.

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra
Presidente del H. Consejo Universitario
Presidente del H. Consejo Académico
P r e s e n t e

Por medio del presente, me permito someter a consideración de este H. Consejo Universitario, la aprobación del Proyecto de Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, el cual atiende a la naturaleza institucional, dando prioridad en la rendición de cuentas, no solo al ejercicio normado de los recursos, práctica sistemática y ordinaria en nuestra Universidad, sino a las actividades que por Ley le han sido encomendadas, la generación del conocimiento y la divulgación de la cultura, incluyendo así indicadores de la calidad de la gestión académica en la información que habrá de hacerse del conocimiento de la comunidad; de esta forma, nuestra Universidad, atenderá la demanda social de transparencia en la gestión de los recursos que constituyen su patrimonio, en el marco de sus atribuciones constitucionales y acorde a la naturaleza de sus fines.

Actualmente, la labor de las entidades públicas, es cada vez más sujeta del escrutinio de la sociedad, específicamente la cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas, ha venido ganando espacios, como elemento de construcción de las culturas democráticas; en ese tenor, nuestro Estado, expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Chihuahua, misma que es reconocida en nuestro País, e incluso en el extranjero como instrumento normativo de avanzada, en dicha materia.

Acorde a su naturaleza institucional como Institución Publica de Educación Superior, con facultad de autogobierno y potestad normativa derivada de la Constitución General de la Republica, nuestra Universidad, advierte en dicha legislación, la inigualable oportunidad de dar a conocer el ser y el quehacer universitario.

Derivado de lo anterior, esta Casa de Estudios, con la aprobación de este H. Consejo Universitario, quien en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en el Capitulo III, Articulo 5°. Frac. XXII, permitirá armonizar la normatividad universitaria con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de esta forma, nuestra Universidad, a través del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, desarrollará entre otras, acciones consistentes en garantizar el acceso a la información publica universitaria; garantizar la protección de los datos personales; aprobar la clasificación de la información universitaria como reservada o confidencial, conforme a la normatividad aplicable y sobre todo generar acciones que coadyuven a la implementación y fortalecimiento de la cultura de la transparencia y acceso a la información en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Sin otro particular por el momento, les reitero mi distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e
"Por Una Vida Científica
Por Una Ciencia Vital"

Mtro. Alberto Solórzano Chavira
Abogado General

C.c.p. Archivo

U N I V E R S I D A D A U T Ó N O M A D E C I U D A D J U Á R E Z

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ,** EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA **"UACJ"** REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, Y POR LA OTRA PARTE, LA FUNDACION COMUNITARIA DE LA FRONTERA NORTE A.C., EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA FUNDACIÓN"; REPRESENTADA POR EL ING. JORGE LUIS CONTRERAS FORNELLI, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECTORES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA UACJ", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.- Que es una institución pública de educación superior, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3° de su ley orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
II.- Promover en sus componentes una formación integral.
III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.
IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.

3.- Que conforme al artículo 19 de la ley orgánica, el rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

4.- Que la personalidad del rector, se acredita con la Escritura Pública número 4,573 pasada ante la fe del Licenciado Antonio Suárez Estrada, Notario Público número 27, en ejercicio para el Distrito Bravos, de las que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de rector.

5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Que expuesto lo anterior y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas, sujetan sus compromisos en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA FUNDACIÓN", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

PRIMERA.- Que su representada es una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas el 5 de septiembre del 2002 según consta en la escritura pública No. 30,447, protocolizada ante la fe el Lic. Rubén Aguirre Duarte, Notario Público No. 16 en Cd. Juárez, Chihuahua y que acredita su carácter de Presidente del Consejo de Directivos, y que la misma se encuentra inscrita en el Registro Público de Personas Morales con Folio Número 1 a Folio 1 del Libro Numero 49 de la Sección Cuarta en Ciudad Juárez, Chihuahua a 04 de Octubre del 2002.

SEGUNDA.- Que como se desprende del Artículo Quinto de los Estatutos de la Asociación, su objeto social, entre otros son los de: "**ARTICULO QUINTO**.- El objeto de la Asociación será entre otros, apoyar las actividades conducentes al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la captación y canalización de los recursos y servicios, locales y foráneos para destinarlos en forma ética y profesional a la promoción, el desarrollo, fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales, públicas y privadas, que sin fines de lucro se dediquen a la lucha contra la pobreza, la promoción de la salud, el mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos, educativos, culturales, el impulso del desarrollo económico de la población que vive en condiciones de pobreza, atención de niños y jóvenes, el mejoramiento ambiental y ecológico; y, para lo cual podrá, de manera enunciativa y no limitativa realizar las siguientes actividades:.....
h).- *Otorgar becas para realizar estudios de cualquier grado académico, en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero, estas, estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; y, las becas que se otorguen, serán mediante concurso abierto al público en general y su asignación se basará en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.....*"

TERCERA.- Que cuenta con autorización para percibir donativos con carácter deducible, según relación publicada el día 23 de mayo de 2003 en el Diario Oficial de la Federación y renovada de acuerdo al Transitorio Vigésimo Segundo de la Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación del 7 de julio, 2006.

CUARTA.- Que su registro Federal de Contribuyentes es FCF-020912-CD1; Así mismo, que su domicilio legal y que señala para todos los efectos del presente convenio es el ubicado en Avenida Campos Elíseos Número 9050 4to piso, Fracc. Campos Eliseos, Código Postal 32472, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

QUINTA.- Que el Ing. Jorge Luis Contreras Fornelli, en su carácter de Presidente del Consejo de Directores, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparece a la celebración de este acto no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

ÚNICA.-Ambas partes se reconocen mutuamente para todos los efectos legales la calidad y personalidad con la que actúan y celebran el presente convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la "**FUNDACIÓN**" y la "**UACJ**" realizarán acciones conjuntas de colaboración para el otorgamiento de becas.

SEGUNDA.- Ambas partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo del objeto del presente convenio.

TERCERA.- "LA FUNDACION" designa a Lic. Luisa Adriana Chávez Sáenz, como Responsable Técnico del desarrollo del presente convenio, quien será el enlace institucional con "LA UACJ" y tendrá como obligación el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, supervisar el fiel cumplimiento del mismo y presentar los informes técnicos que se establezcan.
"LA UACJ" designa al Mtro. Ramón Chavira Chavira, en su carácter de Director General de Intercambio Académico y Vinculación, como Responsable Técnico del desarrollo del presente convenio, quien será el enlace institucional con "LA UACJ" y tendrá como obligación el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio,

supervisar el fiel cumplimiento del mismo y presentar los informes técnicos que se establezcan.

CUARTA.- "LA FUNDACION" con la oportunidad debida, por conducto de su Responsable Técnico, comunicará al Responsable Técnico de "LA UACJ", las personas y los montos a los alumnos de "LA UACJ" que haya otorgado alguna beca, en ningún caso, la beca implica el ingreso a "LA UACJ" fuera o por sobre los procedimientos establecidos en la misma.

QUINTA.- "LA UACJ" por conducto de su Responsable Técnico, podrá proponer a "LA FUNDACION" candidatos para becas, que en el ámbito de su objeto, otorgue "LA FUNDACION"

SEXTA.- En el desarrollo del objeto del presente convenio, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las partes.

SÉPTIMA.- Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda. El personal que participe en proyectos amparados por este convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, sujetándose al contrato de servicios profesionales que se celebre.

NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas partes, tendrá una vigencia de dos años y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

DÉCIMA.- El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO.

POR LA FUNDACION COMUNITARIA DE LA FRONTERA NORTE A.C.

ING. JORGE LUIS CONTRERAS FORNELLI
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECTORES

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
RECTOR

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ Y POR LA OTRA PARTE, LA FUNDACION COMUNITARIA DE LA FRONTERA NORTE A.C., EL DÍA 23 DEL MES DE ENERO DEL 2007.----------

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, CULTURAL Y DE SERVICIO SOCIAL RELACIONADO CON EL INSTITUTO DE INGENIERÍA Y TENOLOGÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CD. JUÁREZ, A. C., REPRESENTADO POR EL ING. JOSE ERNESTO PEREZ HIRSCHFELD, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL XXII CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO" EL CUAL FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UACJ", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el periódico oficial del estado el día 09 de enero del 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las leyes orgánicas contenidas en los decretos 346/73, 198/78, publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
II.- Promover en sus componentes una formación integral.
III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del estado y de los municipios.
IV.- Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.

3.- Que conforme al artículo 19 de la ley orgánica, el rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.

4.- Que la personalidad del rector, se acredita con la Escritura Pública número 4,573 pasada ante la fe del Licenciado Antonio Suárez Estrada, Notario Público número 27, en ejercicio para el Distrito Bravos, de las que se desprende su nombramiento y aceptación del cargo de rector.

5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente instrumento.

6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Henry Dunant no. 4016, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

1

II.-Declara "EL COLEGIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.-Que es una Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creada mediante el Acta Constitutiva No. 2153, con fecha 19 de enero de 1972, de la Notaría No.18 del Lic. José Reyes Estrada.

2.-Que el ING. JOSE ERNESTO PEREZ HIRSCHFELD, acredita su personalidad como Presidente, mediante el Acta, protocolizada No. 4881, con fecha 2 de septiembre de 2005, de la Notaría No. 9 del Lic. Manuel del Villar y Garza.

3.-Que tiene como objetivos:

I) Unir a los Ingenieros Civiles de Ciudad Juárez para pugnar por su mejoramiento profesional y su certificación por especialidad.
II)Vigilar el ejercicio profesional de la Ingeniería Civil en Ciudad Juárez, con objeto de que éste se realice dentro del más alto plano legal y moral.
III) Fomentar la cultura y las relaciones con las asociaciones similares del país o extranjeras.
IV) Colaborar en la elaboración de los planes de estudios profesionales.
Hacerse representar en los congresos relativos al ejercicio profesional.
V) Hacerse representar en los congresos relativos al ejercicio profesional.
VI) Formar lista de sus miembros por especialidades, para llevar el turno conforme al cual deberán presentar el servicio social.

4.- Que tiene establecido su domicilio legal en la Calle Prof. Manuel Díaz Núm. 518-b Int.5, zona PRONAF, en Cd. Juárez, Chihuahua.

III.-Declaración CONJUNTA:

ÚNICA.- Que por intereses y objetivos comunes, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL COLEGIO", estiman importante celebrar el presente convenio de colaboración, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- "LA UNIVERSIDAD" Y "EL COLEGIO" acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones conjuntas:

a).- Formación de la rama estudiantil de Ingeniería Civil con la intención de participar en la formación de los estudiantes y su promoción de la cultura gremial.

b).- La creación y organización de actividades coordinadas por ambos, la realización de conferencias, simposios, cursos, coloquios, prestación de servicio social, etc., de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la UNIVERSIDAD, en cualquiera de las ramas de interés común de las partes, en particular con los programas del INSTITUTO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA de la UACJ.

c).- Intercambiar Información, publicaciones, bibliografía especializada, programas de cómputo, material didáctico, material audiovisual y equipo, previa autorización de "LA

UNIVERSIDAD" y/o "EL COLEGIO" en su caso, respetando en todo momento los derechos de autor y de propiedad intelectual.

d).- Realizar conjuntamente proyectos y acciones de divulgación científica y desarrollo tecnológico, respetando en todo momento los derechos de autor y de propiedad intelectual.

e).- Realización de gestiones necesarias para que alumnos interesados de Ingeniería Civil de la UACJ presten su servicio social en actividades propias del Colegio, conforme a las disposiciones normativas universitarias aplicables.

SEGUNDA.- De la Comisión Técnica. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica cuyas funciones serán las coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio, así como de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Para los efectos de esta cláusula "LA UNIVERSIDAD" nombra como su representante al Mtro. Antonio Guerra Jaime en su carácter de Director del Instituto de Ingeniería y Tecnología de la UACJ. Por su parte "EL COLEGIO" nombra como su representante al Ing. José Ernesto Pérez Hirschfeld, en su carácter de Presidente del "EL COLEGIO", o quien llegue a ocupar dicho cargo.

I.- La citada comisión se reunirá por lo menos cada mes, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pendientes según sea el caso.
II.- Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica, previa autorización de la Oficina del Abogado General por parte de "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA.- No exclusividad. Las partes reconocen que la cooperación establecida bajo este convenio no es de carácter exclusivo, por lo que cada una de ellas, podrán celebrar libremente acuerdos similares con terceros, siempre y cuando se respeten los acuerdos previstos en este instrumento en cuanto a derechos de autor y propiedad intelectual.

CUARTA.- Obligaciones Económicas. "LA UNIVERSIDAD", de acuerdo con su Ley Orgánica, Reglamentos; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales, Políticas y Procedimientos, se compromete a desarrollar y apoyar los programas y actividades derivadas del presente Convenio, conforme a la disponibilidad de recursos humanos y financieros propios o de entidades patrocinadoras externas.

Las condiciones financieras serán acordadas por las partes en cada programa específico de trabajo, las cuales deberán ser fijadas y suscritas de conformidad por los representantes 1egales de cada institución.

QUINTA.- Relaciones Laborales. Las partes reconocen que todos sus funcionarios, profesionistas, técnicos, trabajadores y alumnos que presten sus servicios o que en el futuro realicen una labor conjunta o separada para la ejecución de los trabajos objeto de este convenio, ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tienen ni tendrán ningún tipo de relación jurídica en relación con la otra parte, por lo cual, cualquier obligación fiscal, laboral de seguridad social o de cualquier

otra índole, que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que los contrate.

SEXTA.- Obligaciones Contractuales. Las partes acuerdan que la celebración de los aspectos específicos con el objeto de asumir derechos u obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberá constar por escrito, debidamente firmado por las partes, los cuales se agregan al presente convenio y constituirán parte integrante del mismo.

SÉPTIMA.- Modificación del Convenio. Este documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán validas cuando hayan sido celebradas por escrito y firmadas por las partes; así mismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente instrumento que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas serán resueltos de común acuerdo de las partes, así como las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y debidamente firmado por sus representantes, y debiendo anexar las constancias correspondientes al presente convenio como parte integrante del mismo.

OCTAVA.- Vigencia. El presente convenio tendrá una vigencia de 1 (un) año a partir del día hábil siguiente al de la fecha de su firma. La vigencia para cada uno de los convenios particulares específicos derivados del objeto del presente convenio iniciará con la fecha de firma de cada uno de ellos, y hasta la vigencia del presente instrumento. El convenio puede ser modificado por LAS PARTES mediante declaración acorde y por escrito.

NOVENA.- Confidencialidad. Queda expresamente convenido por LAS PARTES el que toda información y documentación que le sea proporcionada a la otra en virtud del objeto materia del presente convenio y que se considere confidencial, quedará obligada a no divulgar o publicar en forma alguna, en cualquier tiempo, sin consentimiento previo por escrito de la otra parte. Así mismo, ambas partes se obligan a respetar las disposiciones legales y normativas aplicables, en materia de transparencia y acceso a la información.

DÉCIMA.- Derechos de Autor y Propiedad Intelectual. Las partes convienen en que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido. a).- Si éstas derivan de un trabajo conjunto, las partes compartirán la titularidad de los derechos de acuerdo con su grado de participación en el proyecto. b).- En todo momento las partes reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores o coautores en todo aquello que legalmente les corresponda. c),- Para el caso de que alguna de las partes deseara utilizar en una publicación propia la información o resultados de una investigación proporcionada por la otra, deberá solicitar previamente a ésta autorización escrita y ajustarse a las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- Domicilios. Todas las notificaciones, avisos y en general, cualquier comunicación que las partes deban hacerse en relación con el presente convenio, se harán en los domicilios designados en la parte declarativa del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Causas de Terminación. Los efectos de este convenio podrán darse por concluidos antes de la terminación de su vigencia: a).- Por mutuo acuerdo

entre las partes. b).- Por solicitud de una de las partes, previo aviso dado por escrito a la otra parte con (90) noventa días de anticipación. e),- En los convenios específicos estará prevista la posibilidad de terminación anticipada para cada caso, sin perjuicio de la culminación de las acciones inmediatas pendientes de resolver.

DÉCIMA TERCERA.- Ley y Jurisdicción Aplicable. La interpretación y cumplimento del presente convenio estará sujeta a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y jurisdicción y competencia de los Tribunales de Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles e razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS LAS PARTES DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2007.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
RECTOR
TESTIGO

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CD. JUÁREZ, A. C.

ING. JOSE ERNESTO PÉREZ HIRSCHFELD
PRESIDENTE
TESTIGO

MTRO. ANTONIO GUERRA JAIME
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

ING. HÉCTOR MÁRQUEZ LARDIZABAL
COMISIONADO DE CONVENIOS

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al convenio celebrado entre la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el Colegio de Ingenieros Civiles A.C. el día 22 de Febrero de 2007. Conste----------

5

En Ciudad Juárez, Chih., siendo las 11:00 horas del día martes 23 de enero de 2007, se da inicio a la sesión ordinaria del H. Consejo Técnico en el Audiovisual de Nutrición, bajo el siguiente:

Orden del día:

1.- Lista de Presentes.
2.- Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
3.- Entrega de Reconocimientos a Consejeros Técnicos Salientes
4.-Entrega de Nombramientos a nuevos Consejeros Técnicos
5.- Correspondencia.
6.- Asuntos Generales.
7.- Clausura

1. Lista de presentes.
Se pasó lista de presentes declarándose QUORUM LEGAL.

2. Lectura del Acta de la sesión anterior.
Se da lectura al acta de la Sesión anterior, poniéndose a consideración de este H. Consejo Técnico, siendo aprobada por unanimidad.

3.- A continuación se da lectura a correspondencia recibida.

El Dr. Gilberto Reyes Leal, jefe del Departamento de Ciencias Basicas, pone a consideración del H. Consejo Técnico; la solicitud del **M. en C. Antonio Félix Calderón,** docente de la academia de Fisiología del Departamento de Ciencias Básicas, que actualmente tiene la categoría de administrativo y quien está solicitando la recategorización como docente con grado de Maestría.

Solicitud que fue aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para su autorización.

El Maestro Evaristo Bernes Ramón, Jefe del Departamento de Ciencias Veterinarias pone a consideración del H. Consejo Técnico la solicitud de la **M en C. Irma Delia Enríquez Anchondo,** quien esta actualmente cursando el segundo año de Doctorado en Manejo de Recursos Naturales en la Facultad de Zootecnia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que se le autorice año sabático durante el periodo abril 2007- abril 2008.

Solicitud que fue aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para su autorización.

El Dr. Rafael Cataño Calatayud, Coordinador del Programa de Medico Cirujano, informa que en base a la reunion de Academia de Cirugía celebrada el dia 13 de diciembre de 2006 en donde dichos miembros de esta academia se reunieron para establecer el dictamen de inconformidad de la calificación reprobatoria del alumno Andres Ricardo Rodriguez Rizo con matrícula 61771 en la materia de Anestesiología, decidiendo la Academia después de haber revisado minuciosamente el caso, tomar la decisión de otorgarle la calificación aprobatoria de 7.0 (siete punto cero).

Solicitud que fue aprobada por el H. Consejo Técnico.

El MVZ Esp. Carlos Arturo Rodriguez Alarcón, docente del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, pone a consideración del H. Consejo Técnico la solicitud de permiso sin goce de sueldo durante el periodo que cursará el Doctorado en Medicina y Cirugía Canina y Felina en la Universidad de Extremadura en Cáceres, España, por el periodo comprendido del 30 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009, en virtud de que se le fue negado recibir su sueldo durante dicho periodo.

Solicitud que fue aprobada por el H. Consejo Técnico y turnada al H. Consejo Académico para su autorización.

ASUNTOS GENERALES

El M.C. Rafel Cataño informa, Coordinador del Programa de Médico Cirujano; que el alumno Humberto Nevares con matricula 83017 esta pendiente de evaluacion su permanencia en la UACJ, debido a la falta cometida a una maestra Luz María Olguin, notificando que el joven Nevares no se ha presentado en la coordinación para poder escuhar de viva voz su versión. El Dr. Staines, menciona que haga del conocimiento a los docentes del alumno, dando la comunicación de que no podran recibirlo en clase hasta que se presente a dar su versión de los hechos para poder tomar una decision.

La Lic. Blanca Terrazas, Jefe de la Unidad Administrativa, informa que ya pueden pasar a recoger con el Contador Ruvalcaba en Rectoria, el bono de permanencia los docentes con más de 25 años en la UACJ.

Se procede ha realizar la entrega de los reconocimientos a los Consejeros Tecnicos que fungieron durante el periodo Enero –Diciembre de 2006. El Dr. Staines agradece el tiempo entregado para la toma de decisiones importantes de esta instituto durante el año 2006.

2

Posteriormente se hace entrega de Nombramientos de Consejeros Tecnicos por el periodo Enero-Diciembre 2007, para después tomarles la protesta.

El Dr. Staines informa que el dia de mañana, 24 de enero de 2007, vendra el Gobernador del Estado de Chihuahua, Jose Reyes Baeza Terrazas, a inaugurar la placa de reacreditacion del Programa del Medico Cirujano, placa de Acreditacion del Programa de Historia, un edificio de ICSA y simbólicamente edificios de este Instituto, haciendo extensiva la invitacion a los integrantes del H. Consejo Técnico. Asi mismo informa que habra camiones para facilitar el traslado de I.C.B. a I.C.S.A.
Informa el Dr. Staines que se reanudan las clases a partir de las 13:00 hrs.

5.- No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:50 hrs. se da por terminada la sesión del Consejo Técnico.

A t e n t a m e n t e

Por una vida científica
Por una ciencia vital

MC. Hugo S. Staines Orozco
Presidente del H. Consejo Técnico de I.C.B.

3

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

convoca al

XXII Premio Nacional
de Literatura
JOSÉ FUENTES MARES

BASES

Primera
El premio se otorgará a un escritor mexicano y constará de $75,000.00 (setenta y cinco mil pesos) y la medalla "José Fuentes Mares".

Segunda
Sólo podrán proponerse escritores que hayan publicado un libro en la modalidad de NOVELA, durante el periodo comprendido de febrero de 2005 al 1º de agosto de 2007. Se excluyen reimpresiones, reediciones y antologías.

Tercera
Se aceptarán las propuestas hasta el 10 de agosto de 2007, mismas que deberán incluir cinco ejemplares de la obra, cuyo envío deberá dirigirse a: At'n Mtra. Beatriz Rodas Rivera, Mtro. Luis Carlos Salazar Quintana o Dra. Magali Velasco Vargas. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Premio Nacional de Literatura José Fuentes Mares, Programa de Literatura, Calle Henry Dunant, Núm. 4016, Zona Pronaf, C.P. 32310, Apdo. postal 1594-D, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Cuarta
Se integrará un jurado calificador conformado por escritores y críticos literarios de reconocido prestigio a nivel nacional, el cual será el único facultado para la evaluación de las obras, y su dictamen será inapelable.

Quinta
El premio se entregará el día viernes 19 de octubre de 2007 en el recinto oficial de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Los resultados se publicarán en *La Jornada* el día 21 de octubre de 2007.

Mayores informes: (656) 688-38-96 o a los correos electrónicos: brodas@uacj.mx; lsalazar@uacj.mx; mvelasco@uacj.mx

XI CONGRESO INTERNACIONAL DE HISTORIA REGIONAL

Fronteras viejas-fronteras nuevas, analizadas a través de la historia regional.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES-LICENCIATURA EN HISTORIA
CUERPO ACADÉMICO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

Centro Cultural Universitario. Ciudad Juárez, Chihuahua
17 al 19 de octubre del 2007

En 1989 realizamos el **I Congreso sobre Historia Regional Comparada**. Debido al tipo de temas y al creciente número de participantes, representando a más de un centenar de instituciones de México, Asia, Estados Unidos, América Latina, Europa y Australia, a lo largo de los siguientes nueve congresos, el congreso de contemplar estudios comparativos, para que dentro de este foro se diera cabida al intercambio de estudios sobre diversos enfoques de la historia regional, desde la historia más remota hasta la contemporánea.

Teniendo como escenario la frontera entre México y Estados Unidos, no sólo como división política, sino cultural y geográfica (rodeados de desierto y junto al Río Bravo). Frente a los efectos producidos como resultado de la globalización del mundo, se ha profundizado sobre el sentido que tiene la frontera, ya sea como límite geográfico, político, o cultural. En este sentido, decidimos iniciar esta nueva década de congresos con la temática: ***Fronteras viejas-fronteras nuevas, analizadas a través de la historia regional***.

Por ello emitimos la presente:

CONVOCATORIA:

A presentar ponencias que deberá abordar cualquiera de los siguientes temas:

1) Análisis historiográfico y teoría sobre frontera.
2) La frontera vista a través de la historia regional.
3) Región y Frontera: fronteras regionales.
4) Construcción y trasgresión de fronteras.
5) Presentación de publicaciones.

BASES

I. Enviar resumen (o *abstract*], en una cuartilla (1,700 caracteres), que incluya de cuatro a seis palabras clave.

II. Todas las propuestas de mesas deberán contar con un moderador y un comentarista. Estarán compuestas con un máximo de cuatro ponentes,

II.-Declara "EL COLEGIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.-Que es una Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creada mediante el Acta Constitutiva No. 2153, con fecha 19 de enero de 1972, de la Notaría No.18 del Lic. José Reyes Estrada.

2.-Que el ING. JOSE ERNESTO PEREZ HIRSCHFELD, acredita su personalidad como Presidente, mediante el Acta, protocolizada No. 4881, con fecha 2 de septiembre de 2005, de la Notaría No. 9 del Lic. Manuel del Villar y Garza.

3.-Que tiene como objetivos:

I) Unir a los Ingenieros Civiles de Ciudad Juárez para pugnar por su mejoramiento profesional y su certificación por especialidad.
II)Vigilar el ejercicio profesional de la Ingeniería Civil en Ciudad Juárez, con objeto de que éste se realice dentro del más alto plano legal y moral.
III) Fomentar la cultura y las relaciones con las asociaciones similares del país o extranjeras.
IV) Colaborar en la elaboración de los planes de estudios profesionales.
Hacerse representar en los congresos relativos al ejercicio profesional.
V) Hacerse representar en los congresos relativos al ejercicio profesional.
VI) Formar lista de sus miembros por especialidades, para llevar el turno conforme al cual deberán presentar el servicio social.

4.- Que tiene establecido su domicilio legal en la Calle Prof. Manuel Díaz Núm. 518-b Int.5, zona PRONAF, en Cd. Juárez, Chihuahua.

III.-Declaración CONJUNTA:

ÚNICA.- Que por intereses y objetivos comunes, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL COLEGIO", estiman importante celebrar el presente convenio de colaboración, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- "LA UNIVERSIDAD" Y "EL COLEGIO" acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones conjuntas:

a).- Formación de la rama estudiantil de Ingeniería Civil con la intención de participar en la formación de los estudiantes y su promoción de la cultura gremial.

b).- La creación y organización de actividades coordinadas por ambos, la realización de conferencias, simposios, cursos, coloquios, prestación de servicio social, etc., de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la UNIVERSIDAD, en cualquiera de las ramas de interés común de las partes, en particular con los programas del INSTITUTO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA de la UACJ.

c).- Intercambiar Información, publicaciones, bibliografía especializada, programas de cómputo, material didáctico, material audiovisual y equipo, previa autorización de "LA

2